237

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO 2014.00035.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, marzo once de dos mil veinte

Para los fines de que trata el inciso 1 del artículo 40 del código general del proceso, se ordena agregar al presente proceso ejecutivo adelantado por Distribuidora Agropecuaria del Quindío S.A. contra María del Pilar Palacio Isaza, el despacho 014 del nueve de mayo de dos mil diecinueve, librado para la diligencia de secuestro del vehículo automotor distinguido con las PLACAS PFO 460.

NOTIFÍQUESE

La Justica

MARÍA ANDREA ARANGO ECHEVERRI

JUEZA

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

012-03-20